

**LA AGENTE INTERVENTORA DE
DMG GRUPO HOLDING S.A. En Intervención**

AVISA Y CONVOCA:

1. Que el Gobierno Nacional mediante decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008, declaró el Estado de Emergencia.
2. Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas mediante Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió auto del 17 de noviembre de 2008, dentro del expediente 59979, ordenando la intervención a la sociedad DMG GRUPO HOLDING S.A. mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, para devolver de manera ordenada, las sumas de dinero aprehendidas o recuperadas y ordenó la inscripción correspondiente de esta medida.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 de del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a formular SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINEROS ENTREGADOS a la sociedad intervenida**, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito en donde conste:

El nombre, número de cédula de ciudadanía (o Nit o Rut tratándose de personas jurídicas), dirección, indicación del original del comprobante de entrega de dinero a la sociedad intervenida, anexando este comprobante original y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con su huella dactilar del índice derecho.

La anterior solicitud deberá **presentarse personalmente por el reclamante** ante la Agente Interventora en la dirección abajo indicada **en la ciudad de Bogotá**, o en su defecto, remitida, con el lleno de los requisitos enunciados en el inciso anterior, a la Entidad intervenida a través de las siguientes Entidades con las cuales se ha suscrito convenio especial para recepcionar éstas solicitudes, así:

DEPARTAMENTO	CIUDAD CAPITAL	Dirección o Entidad receptora
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 No. 24-49 piso 5 (*Para interesados de Bogotá se recibirán las solicitudes en el estadio El Campín de (8:30 a.m. a 5:30 p.m.)
ANTIOQUIA	Medellín	SERVIENTREGA
BOYACÁ	Tunja	SERVIENTREGA
CALDAS	Manizales	SERVIENTREGA
CAQUETA	Florencia	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CASANARE	Yopal	SERVIENTREGA

CAUCA	Popayán	SERVIENTREGA
CÓRDOBA	Montería	SERVIENTREGA
HUILA	Neiva	SERVIENTREGA
MAGDALENA	Santa Marta	SERVIENTREGA
META	Villavicencio	SERVIENTREGA
NARIÑO	Pasto	SERVIENTREGA
NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	SERVIENTREGA
PUTUMAYO	Mocoa	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
QUINDIO	Armenia	SERVIENTREGA
RISARALDA	Pereira	SERVIENTREGA
SUCRE	Sincelejo	SERVIENTREGA
TOLIMA	Ibagué	SERVIENTREGA
VALLE DEL CAUCA	Cali	SERVIENTREGA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Entidad receptora
ATLÁNTICO	Barranquilla	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BOYACÁ	Puerto Boyacá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BOYACÁ	Chiquinquirá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BOYACÁ	Duitama	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CALDAS	La Dorada	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CÓRDOBA	Montelíbano	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Cajicá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Facatativa	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Funza	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Fusagasugá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Chía	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Ubaté	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Suesca	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Sopó	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	La Vega	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Machetá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Chocontá	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUNDINAMARCA	Tocaima	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
HUILA	Pitalito	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
META	Granada	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NARIÑO	Llorente	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NARIÑO	Tumaco	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
	Puerto Leguízamo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	Puerto Asís	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	Villa Garzón	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	Puerto Guzmán	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PUTUMAYO	Puerto Caicedo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	Orito	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	La Hormiga	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	La Dorada	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PUTUMAYO	Sibundoy	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

4. Que el término para presentar las reclamaciones es de **diez (10) días corrientes**, contado a partir de la fecha de publicación del presente Aviso, es decir desde el 20 de NOVIEMBRE de 2008 y hasta el 29 de NOVIEMBRE de 2.008, en el horario de 8:30 a.m. y hasta la 5:30 p.m. Dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del anterior término se expedirá una providencia que contendrá las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informará mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de 2.008

ÚNICO AVISO

LA AGENTE INTERVENTORA

PARA MAYORES INFORMES consultar la página internet
www.dmgholdingintervenida.com.co